

## SCOTIABANK COLPATRIA RAMO 224

Prorroga vigencia 01 de abril de 2019 hasta 01 de octubre de 2019.

### 1. DATOS DEL TOMADOR

|  |                |
|--|----------------|
| NOMBRE DEL TOMADOR: SCOTIABANK COLPATRIA |                |
| NIT: 8600345941                          |                |
| TELÉFONO: 4854000                        |                |
| DIRECCIÓN: Cra 9 # 99 - 02               | CIUDAD: Bogotá |

### 2. COBERTURAS PARA EL PRODUCTO

| Cobertura  | Edad mínima | Edad máxima | permanencia |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Amparo Básico – Muerte por cualquier causa no Preexistente | 18 años     | 65 años     | 70 años     |
| Amparo de Incapacidad Total y Permanente                   | 18 años     | 55 años     | 65 años     |
| Amparo de Enfermedades Graves                              | 18 años     | 55 años     | 60 años     |

- Todas las coberturas y asistencias deben verse en la impresión de la póliza.
- Los beneficiarios son los suministrados por el asegurado principal o en su defecto los de ley.

### DEFINICIÓN DE AMPAROS

#### 1. AMPARO BÁSICO DE VIDA (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)

Se cubre el fallecimiento del asegurado causado por accidente o enfermedad no preexistente. Incluye la cobertura de homicidio y de suicidio desde el inicio de la vigencia del seguro.

#### 2. INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE

Aquella incapacidad sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste estando asegurado bajo la presente cobertura o sus renovaciones, que se produzca como consecuencia de lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar cualquier trabajo remunerativo acorde con su educación, formación y experiencia y no haya sido provocada por el asegurado. Dicha incapacidad debe ser calificada por el médico tratante, la institución prestadora del servicio de salud I.P.S. o la entidad promotora de salud E.P.S. a la que este afiliado

#### 3. ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO DEL 50% DEL AMPARO BÁSICO DE VIDA

Por este amparo CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. pagará al asegurado el 100% del valor asegurado, en caso de que el asegurado padezca de: CÁNCER, ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, INFARTO AL MIOCARDIO O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA POR ENFERMEDADES DE LAS ARTERIAS CORONARIAS descubiertos y diagnosticados médicamente durante la vigencia de la presente cobertura.

### 3. VALORES ASEGURADOS, PLANES

Se tienen 2 planes, A y B.

| Valores Asegurados | Plan A     | Plan B      |
|--------------------|------------|-------------|
| Mínimo             | 10.000.000 | 60.000.000  |
| Máximo             | 5.000.000  | 250.000.000 |

Se tienen que migrar los asegurados con los valores asegurado que registran en el sistema del banco ya que vienen con incrementos de IPC pasados.

### 4. FORMA DE PAGO Y GESTORES

El producto está enfocado a clientes de CITIBANK que tiene su seguro de VIDA.

Cuenta con renovación automática de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior certificado por el DANE (3.18%). Se incrementa tanto el valor de la prima como el valor asegurado. El producto sin embargo estará sujeto a revisión técnica en el momento de la renovación.

El débito se hace a los productos que el cliente tenga con el banco (Cuenta de Ahorros/Corriente y/o Tarjeta de Crédito), mediante débito automático que realizara el banco.

**Código Condicionado:  
Nota Técnica:**

La forma de pago es mensual o Anual, de acuerdo a lo seleccionado por el cliente.

El convenio de pago de prima es de 60 días

El programa se maneja en el sistema ALEA bajo el ramo: 224

## 4. FORMA DE PAGO Y GESTORES

### Exclusiones

Se excluye la enfermedad o accidente preexistente al ingreso del asegurado a la póliza que no haya sido declarada ni autorizada previamente por la compañía.

### Restricciones

Políticas de suscripción:

#### Ocupaciones:

- Ascensoristas (montaje y mantenimiento).
- Conductores de vehículos públicos (buses, taxis, camiones, ambulancias).
- Construcción edificios (obrerros).
- Electricistas (que manejen más de 250 voltios).
- Matadero (matarifes).
- Productos químicos. Producción, manipulación, utilización de. (clorhídrico, nítrico, cianhídrico, álcalis, arsénico, etc.).
- Pilotos en aerolíneas no comerciales
- Comerciantes en metales y piedras preciosas.
- Mineros en zonas esmeraldíferas.
- Militares: fuerza aérea, militar, naval y de policía (activos o pensionados).
- Escoltas, guardaespaldas, servicios de seguridad, celadores.
- Cargos de elección popular: concejales, diputados, congresistas (senadores y representantes), alcaldes, gobernadores.
- Fiscales, investigadores de la fiscalía, jueces y magistrados de la jurisdicción penal.
- Abogados penalistas y de criminalistas.
- Antenas y pararrayos (instalación y mantenimiento).

#### Condiciones Física:

- Personas con pérdida total de la visión.
- Personas discapacitadas.
- Personas con pérdida total de la audición o del habla.
- Personas con trastornos mentales y drogadicción.
- Personas que sufran de Epilepsia.

## 6. MODIFICACIONES

Existen varios tipos de modificaciones:

- Cambio de dirección (correspondencia).
- Cambio de riesgo asegurado (hogar).
- Cambio de beneficiarios.
- Cambio de producto para débito.
- Cambio de incremento de valor asegurado.

Las modificaciones se realizarán por el CITIPHONE, quien informará al técnico residente de CARDIF y este hará las modificaciones tanto en el aplicativo del banco como en el aplicativo de CARDIF. Si se presentan modificaciones que afecten primas, estas serán ajustadas en el próximo débito al cliente.

## 7. RECARGO POR FRACCIONAMIENTO

No se realiza recargo por fraccionamiento

## 8. PROCEDIMIENTO EN LIQUIDACIÓN DE COMISIONES O RETORNO

NO se realizan ventas nuevas. El retorno es descontado por el banco al momento de hacer el desembolso en la cuenta de CARDIF.

Se maneja un Retorno del 20% para CITIBANK sobre prima recaudada.

## 9. DEDUCIBLES

No hay deducibles

**Código Condicionado:  
Nota Técnica:**

## 9. DEDUCIBLES

No hay deducibles

## 10. OTRAS CONSIDERACIONES

### Procedimiento De Siniestros

### DOCUMENTOS EN CASO DE RECLAMACIÓN

El asegurado o beneficiarios deberán en caso de siniestro, demostrar la ocurrencia y la cuantía de la reclamación en los términos del art. 1077 (Código de Comercio) adjuntando, entre otros, los siguientes documentos:

### PRUEBAS DE LA RECLAMACIÓN

#### A. En caso de muerte natural

- Registro civil de defunción, si es el caso.
- Registro civil de nacimiento del asegurado o fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Historia clínica de los médicos o instituciones hospitalarias que atendieron al asegurado, si es el caso.
- Los documentos que legalmente sean necesarios para acreditar la calidad de beneficiario.

#### B. En caso de muerte accidental o violenta adicional a los documentos anteriores:

- Acta de levantamiento de cadáver
- Certificado de necropsia
- Certificado de fiscalía

#### C. En caso de incapacidad total y permanente:

El asegurado presentará pruebas fehacientes y suficientes que determinen la existencia de la incapacidad total y permanente, de acuerdo con el alcance de la cobertura de este amparo, tales como:

- Formulario de reclamación en el que consten la causa y la naturaleza del hecho que produjo la incapacidad total y permanente
- Documento de identidad del asegurado
- Historia clínica completa
- Resultados radiológicos y de laboratorio e informe de los médicos que atendieron al asegurado por la afección o accidente que dio origen a la incapacidad.
- Certificados de incapacidades concedidas por la eps del asegurado.
- Certificación emitida por el tomador donde conste el saldo insoluto de la deuda a la fecha de la incapacidad.

#### D. En caso de enfermedad grave:

- Historia clínica completa y certificación médica del facultativo que atendió al asegurado
- Documento de identidad del asegurado

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de CARDIF para exigir cualquier otra prueba o documento que estime conveniente y guarde relación con la reclamación, y de la facultad del beneficiario de acreditar la ocurrencia del siniestro por cualquier medio probatorio reconocido por la ley.

## DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

**Defensor Principal:** José Federico Ustáriz González.

**Defensor Suplente:** Ana María Giraldo.

**Correo electrónico:** [defensoriacardif@ustarizabogados.com](mailto:defensoriacardif@ustarizabogados.com)

**Teléfono:** 6108161 - 6108164 Cra 11 # 96 -51 of 203.

**Horario de atención:** 8:00 a.m. a 6:00 p.m. jornada continua.

---

**ASEGURADOR**  
**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A**

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO A USTED COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.**

**Código Condicionado:**

**Nota Técnica:**